

# Amnistía Internacional

## Resumen del documento *Comisión de Derechos Humanos de la ONU, periodo de sesiones de 2002: Los derechos, en peligro*

### DOCUMENTO INFORMATIVO

En este documento se describen sucintamente los motivos de preocupación que Amnistía Internacional tiene previsto exponer durante el 58º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU).

#### **Medidas para combatir el «terrorismo»**

En respuesta a los atentados perpetrados el 11 de septiembre, varios países han adoptado o están estudiando la posibilidad de adoptar medidas que violan o facilitan la violación de los derechos humanos. El reto que se les plantea a los Estados no consiste en aumentar la seguridad a costa de los derechos humanos, sino en garantizar el respeto a éstos en tanto que derechos para todos, incluidos sus propios ciudadanos, los refugiados y las minorías. A Amnistía Internacional le preocupa, en particular, lo siguiente:

- el concepto de «terrorismo», utilizado cada vez más en las nuevas leyes, es con frecuencia impreciso o muy general, lo que permite que se cometan abusos al hacer que se consideren delitos actividades pacíficas;
- al promulgar leyes que prevén la detención administrativa por tiempo indefinido en lugar del enjuiciamiento, algunos Estados han creado, de hecho, sistemas informales de justicia penal en los que se niegan a los detenidos derechos de los que gozan en los sistemas judiciales ordinarios;
- algunos Estados han adoptado medidas especiales para el enjuiciamiento en casos de «terrorismo» ante tribunales especiales o conforme a reglas sobre la pertinencia y admisibilidad de las pruebas que niegan garantías de juicio justo;
- algunos Estados han modificado sus criterios y procedimientos de determinación de la condición de refugiado de una manera que amenaza el derecho a solicitar y recibir asilo y a no ser devuelto a un país donde se esté expuesto a sufrir violaciones graves de derechos humanos.

#### **Amnistía Internacional insta a la Comisión de Derechos Humanos a:**

- prestar especial atención en sus informes a las medidas tomadas por los Estados para combatir el «terrorismo», guarden o no relación con los atentados del 11 de septiembre;

- organizar un debate en la Comisión sobre la mejor forma de garantizar que los Estados cumplirán sus obligaciones en materia de derechos humanos cuando tomen medidas para ocuparse del «terrorismo».

## **PREOCUPACIONES SOBRE PAÍSES**

### **Colombia**

Amnistía Internacional continúa considerando motivo de gran preocupación la crisis de derechos humanos cada vez más profunda de Colombia, que sigue intensificándose y extendiéndose por todo el país. El conflicto que mantienen desde hace décadas las fuerzas de seguridad, sus aliados paramilitares y los grupos armados de oposición se caracteriza por los abusos generalizados y sistemáticos contra los derechos humanos y el derecho humanitario internacional que cometen todas las partes. Durante el 2001 fueron víctimas de homicidios políticos más de 5.000 personas, «desaparecieron» más de 300 y se vieron desplazadas más de 200.000. La ruptura de las conversaciones de paz entre el gobierno y el grupo armado de oposición más numeroso, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), presagia una intensificación inmediata y grave del conflicto y entraña el riesgo de que se produzca una catástrofe humana y de derechos humanos.

En Colombia, la gran mayoría de los autores de violaciones de derechos humanos y de infracciones del derecho internacional humanitario continúan sin rendir cuentas. Uno de los principales factores que hacen posible la persistencia de la impunidad es el sistema de justicia militar, en el que los tribunales militares siguen tramitando causas por presuntas violaciones de derechos humanos. Además, el gobierno colombiano no ha tomado medidas decisivas para hacer frente a los grupos paramilitares y disolverlos, e impedir que se someta a la población a nuevos abusos contra los derechos humanos; estos grupos continúan actuando con la aquiescencia aparente de las fuerzas de seguridad y, a veces, con su apoyo manifiesto.

### **Amnistía Internacional insta a la Comisión a:**

- Aprobar una resolución en la que reitere su preocupación por el agravamiento de la crisis de derechos humanos y humanitaria de Colombia.
- Exhortar al gobierno colombiano a aplicar plenamente y sin demora las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y de los órganos de vigilancia de los tratados y los mecanismos temáticos de la Comisión pertinentes.
- Apoyar la prórroga y el refuerzo del mandato de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, entre otras formas, mediante el aumento de la observación internacional de la situación de los derechos humanos.
- Exhortar al gobierno a que garantice el acceso de organismos de ayuda humanitaria y de derechos humanos a las zonas en conflicto.
- Exhortar al gobierno a que adopte medidas urgentes para acabar con la impunidad en los casos de violaciones de derechos humanos, combatir y dismantelar a los grupos paramilitares, y garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos contra toda violación de estos derechos.

### **Indonesia**

La situación de los derechos humanos en Aceh y en Papúa se ha deteriorado aún más a medida que las fuerzas de seguridad han ido intensificando sus operaciones contra los movimientos independentistas. La población civil ha sufrido ejecuciones extrajudiciales, torturas y otras violaciones graves de derechos humanos, y en ambas provincias se han

destruido viviendas y medios de vida como medida punitiva colectiva. Los grupos armados de oposición Movimiento Aceh Libre (*Gerakan Aceh Merdeka, GAM*) y Movimiento Papúa Libre/Ejército de Liberación Nacional (*Organisasi Papua Merdeka/Tentara Pembabasan Nasional, OPM/TPN*) han cometido abusos graves contra los derechos humanos, incluidos homicidios ilegítimos y secuestros.

Se ha perseguido deliberadamente a líderes políticos y a otros miembros notables de la sociedad civil, incluidos destacados activistas independentistas que han sido juzgados y encarcelados, así como varios miembros del Parlamento y otros líderes políticos locales que han sido víctimas de homicidios ilegítimos. Amnistía Internacional ha documentado más de una decena de casos de ejecución extrajudicial, detención ilegal o tortura de defensores de los derechos humanos, principalmente en Aceh y Papúa.

El clima de impunidad sigue siendo una de las causas del alto número de violaciones de derechos humanos que se cometen en Indonesia. El gobierno se ha mostrado reacio a hacer rendir cuentas a los autores de violaciones de derechos humanos, incluso en el caso de los crímenes de lesa humanidad y otros delitos graves cometidos en Timor Oriental en 1999. Aunque la presidenta ha aprobado el establecimiento de un tribunal especial de derechos humanos sobre Timor Oriental, ha limitado tanto su competencia, que no puede ocuparse de la gran mayoría de los delitos cometidos en 1999. Además, las autoridades indonesias se han negado constantemente a cooperar en las investigaciones de delitos graves realizadas por la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET).

#### **Amnistía Internacional insta a la Comisión a:**

- Aprobar una resolución de condena de las violaciones graves de derechos humanos cometidas en Indonesia, en particular de las ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones», actos de tortura y detenciones ilegales llevados a cabo de manera generalizada en las provincias de Aceh y Papúa.
- Exhortar al gobierno indonesio a tomar medidas efectivas para detener las violaciones de derechos humanos, incluida la negociación de acuerdos basados en el respeto a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario con los representantes de los movimientos independentistas de Aceh y Papúa.
- Reiterar su recomendación de que los autores de delitos graves, incluidos los crímenes de lesa humanidad, cometidos en Timor Oriental en 1999 sean puestos a disposición judicial.

#### **Israel y los territorios ocupados**

La represión israelí de la *Intifada* palestina desde su comienzo el 29 de septiembre de 2000 se ha caracterizado por la comisión sistemática de infracciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos.

En marzo del 2001 habían resultado muertos más de 1.000 palestinos. Los servicios israelíes de seguridad han matado ilegítimamente a palestinos, incluidos más de 200 niños, bombardeando zonas residenciales o disparando contra ellas, efectuando disparos al azar o contra objetivos concretos, especialmente, cerca de controles de seguridad y de fronteras, practicando ejecuciones extrajudiciales y en situaciones como manifestaciones. La política de la Fuerza de Defensa Israelí (FDI) de persecución deliberada y ejecución extrajudicial de individuos que presuntamente habían realizado o planeaban realizar atentados contra israelíes contraviene las normas internacionales. En el curso de cerca de 50 de estas ejecuciones, la FDI ha dado muerte, al menos, a 30 transeúntes, incluidos 10 niños.

Los servicios israelíes de seguridad han detenido a más de 3.000 palestinos desde el comienzo de la *Intifada*, a los que, a menudo, mantienen recluidos durante más de 20 días en

régimen de incomunicación. Según informes, algunos de los detenidos han recibido golpes a manos de las fuerzas de seguridad inmediatamente después de su detención y han sido sometidos a métodos de interrogatorio que constituyen tortura y malos tratos. A Amnistía Internacional le preocupa también el uso que se hace en Israel y en los territorios ocupados de la detención administrativa para mantener a individuos recluidos sin cargos y sin intención de someterlos a juicio.

Durante la actual *Intifada* se han producido demoliciones en gran escala de viviendas palestinas. Al menos 3.000 palestinos, la gran mayoría niños, se han quedado sin hogar por esta causa durante los últimos 18 meses. También durante este periodo, Israel ha aplicado de manera cada vez más intensa su política de clausura de ciudades y pueblos de los territorios ocupados habitados por palestinos. Estas clausuras constituyen una violación grave de derechos humanos y un castigo colectivo impuesto a todos los palestinos de los territorios ocupados por homicidios cometidos por unos pocos.

La Autoridad Palestina también ha cometido violaciones de derechos humanos. Mantiene recluidos sin cargos ni juicio a presos políticos, entre ellos, alrededor de 500 palestinos acusados de «colaborar» con Israel; además, siguen recibéndose informes de tortura y malos tratos infligidos por las fuerzas de seguridad palestinas. En enero del 2001, la Autoridad Palestina ejecutó a dos palestinos tras un juicio sumario e injusto ante el Tribunal de Seguridad del Estado, y hay al menos otros siete palestinos condenados a muerte.

Los grupos armados palestinos cometen sistemáticamente abusos contra el derecho internacional humanitario. Más de 250 israelíes han resultado muertos; entre ellos había más de 200 civiles que fueron blanco deliberado de grupos e individuos armados.

#### **Amnistía Internacional insta a la Comisión a:**

- Aprobar una resolución en la que se condenen las graves violaciones de derechos humanos cometidas en Israel y los territorios ocupados.
- Apoyar el despliegue urgente de observadores internacionales para vigilar, investigar e informar en relación con el respeto a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.
- Exhortar al gobierno israelí a que respete las normas internacionales de derechos humanos que regulan el uso de la fuerza y las armas de fuego, deje de utilizar medios letales salvo si existe un peligro inminente para la vida, realice con prontitud investigaciones imparciales sobre todos los homicidios y ponga a los responsables a disposición judicial para su enjuiciamiento conforme a las normas internacionales de imparcialidad procesal.
- Exhortar a Israel a que deje de efectuar demoliciones de viviendas como castigo o represalia, y a que levante las barreras físicas y demás restricciones punitivas de la libertad de circulación de los palestinos que residen en los territorios ocupados.
- Pedir a los grupos palestinos que pongan fin a los ataques deliberados y arbitrarios contra civiles.
- Exhortar a la Autoridad Palestina a que ponga a disposición judicial a los responsables de homicidios ilegítimos para su enjuiciamiento conforme a las normas internacionales de imparcialidad procesal, y a que deje inmediatamente en libertad a todos los presos políticos, o los acuse de algún delito común reconocible para su enjuiciamiento ante un tribunal de conformidad con las normas internacionales sobre juicios justos.

## **Federación Rusa / Chechenia**

Amnistía Internacional continúa considerando motivo de preocupación que ambas partes en el conflicto de Chechenia sigan cometiendo abusos graves contra los derechos humanos e infracciones graves del derecho internacional humanitario. Entre las violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas rusas figuran actos como detenciones arbitrarias, reclusión de detenidos en lugares no oficiales y secretos, torturas y malos tratos, «desapariciones» y ejecuciones extrajudiciales. Durante las «operaciones de limpieza» llevadas a cabo en ciudades y pueblos, las fuerzas rusas continúan practicando detenciones arbitrarias y haciendo uso desproporcionado de la fuerza contra civiles. Los combatientes chechenos tampoco han tomado medidas para evitar muertes de civiles y, según se ha dicho, han torturado y matado a soldados rusos capturados. Amnistía Internacional considera motivo de gran preocupación que las autoridades rusas sigan sin garantizar que todas las violaciones de derechos humanos se investigarán con prontitud y efectivamente.

Es importante señalar, no obstante, que las preocupaciones por cuestiones de derechos humanos en la Federación Rusa no se limitan a la República de Chechenia. Amnistía Internacional continúa recibiendo informes sobre personas detenidas por la policía, incluidas mujeres y niños, que son sometidas a tortura y a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Estas prácticas son también un fenómeno generalizado en las fuerzas armadas rusas, donde varios reclutas han muerto a causa de malos tratos infligidos por otros soldados o por oficiales. A Amnistía Internacional sigue preocupándole que las condiciones en los centros de reclusión preventiva y las prisiones sean tan malas que constituyen trato o pena cruel, inhumano o degradante. Según informes, todos los años mueren 10.000 reclusos por término medio.

### **Amnistía Internacional insta a la Comisión a:**

- Aprobar una resolución en la que se condenen las graves violaciones de derechos humanos cometidas en la Federación Rusa, incluida la República Chechena.
- Establecer una comisión internacional de investigación que se ocupe de examinar las denuncias de abuso grave contra los derechos humanos e infracción grave del derecho internacional humanitario cometidos en el contexto del conflicto armado de Chechenia, e informe a la Comisión en 2003.
- Pedir al gobierno de la Federación Rusa que tome medidas urgentes para poner fin a la tortura y los malos tratos y establezca sistemas para garantizar la investigación sin demora e imparcial de todas las denuncias de tortura o malos tratos, y poner a disposición judicial a los responsables.

## **Arabia Saudí**

Amnistía Internacional continúa considerando motivo de gran preocupación el hecho de que el sistema de justicia penal saudí sea causa de violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos y de que esta situación se mantenga gracias al secreto con que funciona en todos sus niveles. Se siguen recibiendo informes sobre tortura y malos tratos sistemáticos en las comisarías de policía y las prisiones saudíes, y las autoridades no garantizan la realización con prontitud de investigaciones imparciales sobre estos casos. Como Estado Parte en la Convención contra la Tortura, Arabia Saudí está obligada a adaptar su legislación nacional a este tratado, pero hasta ahora no se ha incorporado al derecho interno saudí una prohibición inequívoca de la tortura. Amnistía Internacional considera también motivo de gran preocupación la continua imposición de castigos corporales, como amputación de extremidades, que es una forma de tortura, y flagelación, que puede constituir tortura o trato cruel, inhumano y degradante.

Durante el 2001 Amnistía Internacional tuvo noticia de 79 ejecuciones llevadas a cabo en Arabia Saudí. En todos los casos, la pena de muerte se impuso en un juicio que no cumplía las normas internacionales de justicia procesal. Amnistía Internacional considera motivo de especial preocupación la falta de claridad de la legislación saudí relativa a la obligación de no imponer la pena de muerte a niños.

En Arabia Saudí, la ley y la costumbre facilitan la discriminación contra la mujer, a la que incluso se restringe la libertad de circulación. La fuerte discriminación de que son objeto las mujeres aumenta el riesgo de que sufran violencia intrafamiliar. Ésta se perpetúa por las condiciones sociales imperantes y está tolerada por el Estado.

En virtud de las normas internacionales de derechos humanos, los Estados tienen el deber de aplicar medidas efectivas para proteger a las mujeres contra la violencia, independientemente de que los autores sean funcionarios públicos o ciudadanos particulares.

#### **Amnistía Internacional insta a la Comisión a:**

- Aprobar una resolución en la que deplore las constantes violaciones graves de derechos humanos cometidas en Arabia Saudí y pida que se cumplan de inmediato las promesas hechas por el representante saudí en el periodo de sesiones de 2000 de la Comisión.
- Pedir al gobierno saudí que garantice la realización sin demora de investigaciones imparciales sobre todas las denuncias de tortura y apruebe una legislación que prohíba expresamente la tortura, conforme a lo dispuesto en la Convención contra la Tortura.
- Pedir al gobierno que suspenda de inmediato todas las ejecuciones con miras a la abolición total de la pena de muerte.
- Exhortar al gobierno a abolir todas las leyes y prácticas discriminatorias contra las mujeres, las niñas y las minorías.

#### **Zimbabue**

La Comisión no ha examinado la situación de los derechos humanos en Zimbabue a pesar de que en este país se siguen violando sistemáticamente derechos humanos fundamentales. En el último año, Amnistía Internacional ha sentido honda preocupación no sólo por la existencia de una clara constante de violaciones generalizadas de derechos humanos, sino también por el acusado aumento del número de detenciones arbitrarias y actos de tortura e intimidación facilitados por el Estado o cometidos con su aprobación. Recientes investigaciones realizadas por la organización revelan que el gobierno ha menoscabado deliberadamente la profesionalidad e imparcialidad de la Policía de la República de Zimbabue, las fuerzas de seguridad del país y el sistema judicial a fin de garantizar la impunidad de los autores de violaciones de derechos humanos cometidas con la aprobación del Estado. Los grupos de derechos humanos de Zimbabue calculan que sólo desde noviembre del 2001, se han producido 44 homicidios políticos y varios centenares de casos de tortura.

A Amnistía Internacional le preocupa también que las autoridades de Zimbabue y el partido en el poder se estén sirviendo de una milicia formada por ocupantes de tierras, los denominados «veteranos de guerra» y seguidores de ese partido, la Unión Nacional Africana de Zimbabue-Frente Patriótico (*Zimbabwe African National Union-Patriotic Front, ZANU-PF*), para hostigar y desplazar a los trabajadores agrícolas y agredir a miembros del partido de oposición Movimiento por el Cambio Democrático (*Movement for Democratic*

*Change, MDC*). Hasta diciembre de 2001, cerca de 70.000 trabajadores agropecuarios habían sido atacados y obligados a abandonar sus hogares por la milicia. Amnistía Internacional observa que, mientras que a los miembros de la oposición se los somete a juicio, raras veces se investiga, detiene y enjuicia a partidarios del ZANU-PF que, presuntamente, han cometido violaciones de derechos humanos.

#### **Amnistía Internacional insta a la Comisión a:**

- Aprobar una resolución expresando su preocupación por la crisis de derechos humanos de Zimbabue y las violaciones sistemáticas y generalizadas de derechos humanos que se cometen allí.
- Pedir al gobierno de Zimbabue que se inicie una investigación sobre todas las denuncias de violaciones de derechos humanos y se ponga a los autores de homicidios políticos, «desapariciones» y actos de tortura a disposición judicial con miras a poner fin a la impunidad.
- Exhortar al gobierno de Zimbabue a que cumpla con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluida la de tomar medidas efectivas y decisivas para impedir que las milicias apoyadas por el Estado continúen sometiendo a intimidaciones y agresiones a los activistas de la oposición, los agricultores, los trabajadores agrícolas y otros ciudadanos.

### **PREOCUPACIONES TEMÁTICAS**

#### **Pena de muerte**

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción y continúa pidiendo incondicionalmente la abolición mundial de la pena capital.

A Amnistía Internacional le preocupa que tras los atentados del 11 de septiembre, algunas de las medidas adoptadas o propuestas por los Estados violen o anulen diversos derechos. Las que mayor riesgo entrañan para el derecho a la vida en particular son:

- prescribir la pena de muerte en el caso de los nuevos delitos denominados «terroristas»;
- permitir que los juicios por delitos penados con la muerte se celebren conforme a procedimientos que incumplen las normas sobre juicios justos;
- permitir la extradición de personas acusadas de delitos «terroristas» a lugares donde les pueden imponer la pena de muerte.

A pesar de que todos los Estados son Parte en tratados internacionales que prohíben la imposición de la pena de muerte por delitos cometidos por menores de 18 años, Amnistía Internacional ha tenido noticia en el último año de tres ejecuciones de personas que eran menores de 18 años en el momento de cometer el delito. Se llevaron a cabo en Irán, Pakistán y Estados Unidos.

#### **Amnistía Internacional insta a la Comisión a:**

- Aprobar una resolución sobre la cuestión de la pena de muerte en la que se exhorte a todos los Estados que no han abolido todavía ésta a declarar la suspensión de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte completamente, garantizando a la vez la aplicación plena de las Salvaguardias para Garantizar la Protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte y de otras normas internacionales pertinentes.

- Pedir a los Estados que garanticen que la legislación antiterrorista no prescribirá la pena de muerte en el caso de los denominados «delitos terroristas» y no permitirá la extradición de personas acusadas de tales delitos a lugares donde puedan ser condenadas a muerte.
- Confirmar que la imposición de la pena de muerte a personas menores de 18 años en el momento del delito infringe el derecho internacional consuetudinario.

### «Desapariciones»

La «desaparición» constituye una de las violaciones más espantosas de derechos humanos. Si se aprueba, el proyecto de Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas supondrá un significativo e innovador avance en la protección internacional de las víctimas de «desaparición» y permitirá aplicar al problema un enfoque exhaustivo e integral. En él se describe la desaparición forzada como un delito internacional sujeto a la jurisdicción universal y se prevé la creación de un Comité contra las Desapariciones Forzadas con competencia para realizar investigaciones en el acto.

### **Amnistía Internacional insta a la Comisión a:**

- Establecer sin demora un grupo de trabajo entre periodos de sesiones de la Comisión, de composición abierta, con el mandato de elaborar un proyecto de instrumento normativo jurídicamente vinculante para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que refleje los últimos avances del derecho internacional y conserve y refuerce el actual proyecto de Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

### **Racismo**

El racismo es un ataque al concepto, esencial en materia de derechos humanos, de que se debe respetar la dignidad y el valor de toda persona. Amnistía Internacional participó activamente en la tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Conferencia Mundial contra el Racismo), celebrada en Durban, Sudáfrica, del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001.

Amnistía Internacional ve con satisfacción que se hayan incluido en el Programa de Acción sus preocupaciones acerca del racismo en la administración de justicia, la importancia de los procedimientos judiciales con las debidas garantías, la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y de inmigración, y el cumplimiento de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y de su Protocolo de 1967. La organización insta a los gobiernos a que aborden por medio de otros mecanismos apropiados el resto de sus motivos de preocupación, incluida la difícil situación de los *dalit* en tanto que grupo que sufre discriminación en razón del trabajo y la ascendencia, la cuestión de la vinculación entre el racismo y la discriminación por motivos de orientación sexual, y la influencia del racismo en la imposición de la pena de muerte.

### **Amnistía Internacional insta a la Comisión a:**

- Aprobar una resolución en la que se inste a todos los gobiernos a cumplir su obligación internacional de aplicar las medidas necesarias para erradicar la discriminación racial, incluida la adopción de estrategias nacionales para la aplicación plena y sin demora de la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo.



- Pedir a los gobiernos de los países donde todavía se aplica la pena de muerte que investiguen toda imposición desproporcionada de ella a grupos raciales y declaren la suspensión de las ejecuciones en espera del resultado de tales investigaciones.

### **Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes**

Hace 15 años, el 26 de junio de 1987, entró en vigor la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de la ONU. A pesar de que todos los gobiernos se han comprometido a ratificarla, sigue contando con menos ratificaciones que los otros cinco tratados internacionales de derechos humanos existentes, siendo el número de Estados Partes en ella de sólo 127. Amnistía Internacional pide a los gobiernos que, con ocasión del décimoquinto aniversario de la Convención, renueven su compromiso de esforzarse por erradicar la tortura.

#### **Amnistía Internacional insta a la Comisión a:**

- Aprobar una resolución sobre la cuestión de la tortura en la que se inste a todos los Estados a que ratifiquen la Convención contra la Tortura sin reservas y a que hagan con carácter prioritario las declaraciones precisas previstas en los artículos 21 y 22, a ser posible antes del 26 de junio de 2002, cuando se cumple el décimo quinto aniversario de la entrada en vigor de la Convención.

### **Proyecto de Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes**

Un grupo de trabajo de la Comisión se reúne todos los años desde 1992 para examinar un proyecto de texto de Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes por el que se establecería un organismo de expertos encargado de realizar inspecciones en centros de detención para prevenir la tortura y los malos tratos. Amnistía Internacional ha participado activamente en la labor del Grupo de Trabajo y ha observado que, si bien muchos Estados parecen dispuestos a negociar un protocolo firme y efectivo, hay algunos que hacen objeciones a disposiciones esenciales cuya modificación debilitaría sustancialmente el texto.

#### **Amnistía Internacional insta a la Comisión a:**

- Prestar pleno apoyo al Grupo de Trabajo y garantizar que se aprobará un Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura sólido y eficaz.